UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 587 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 01 AGO. 2017

Visto el Memorando N° 371-2017-FCA de la Facultad de Ciencias Agrarias sobre delegación de competencias de Consejo de Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 67° de la Ley Universitaria Nº 30220, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y dirección le corresponde al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la ley. Está integrado por el Decano y por los representantes de los profesores y de los estudiantes;

Que, el Consejo de la Facultad de Ciencias Agrarias no cuenta con el quórum reglamentario para su funcionamiento regular;

Que, por lo expuesto, resulta necesario autorizar al Decano de la referida Facultad para que atiendan los asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 22 de julio de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- AUTORIZAR al Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias para que atienda los asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 22 de julio de 2017 hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Fac. de Ciencias Agrarias /Of. de Certificación, Grados y Títulos
Comité Electoral Universitario/Of. Gral. de Informática y Sist.
Órgano de Control Institucional
Archivo

CAZP/oegj.